

FECHA: 26/07/2018

EXPEDIENTE Nº: 8759/2015

ID TÍTULO: 4315742

# EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del Título	Máster Universitario en Formación de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional por la Universidad Internacional Menéndez Pelayo
Universidad solicitante	Universidad Internacional Menéndez Pelayo
Universidad/es participante/s	Universidad Internacional Menéndez Pelayo
Centro/s	Centro de Posgrado de la Universidad Internacional Menéndez Pelayo
Rama de Conocimiento	Ciencias Sociales y Jurídicas



El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

#### **MOTIVACIÓN**

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación son:

# **MODIFICACIONES SOLICITADAS**

#### **GENERAL**

Se solicita la modificación para: 1. Incorporar una nueva especialidad (Subescala de Secretaría-Intervención) a las dos ya existentes (Subescala de Intervención-Tesorería y Subescala de Secretaría) 2. Incrementar el número de plazas de nuevo ingreso de 150 a 250



como consecuencia de la incorporación de la nueva especialidad. 3. Aumentar el número de créditos de prácticas externas de 9 a 18 créditos y del Trabajo de Fin de Máster de 6 a 12 créditos. Ello conlleva a reorganizar el plan de estudios disminuyendo el número de créditos obligatorios de 26 a 20 y dejando los créditos optativos en 10 créditos y asociados únicamente a las tres especialidades.

## 1.1 - Datos básicos de la descripción del título

Se incluye en la tabla de Especialidades la especialidad "Subescala de Secretaría-Intervención" y se modifica el número de créditos de cada especialidad disminuyendo los mismos a 10.

#### 1.2 - Créditos asociados al título

Se modifica la distribución de créditos, siendo esta: i. Créditos obligatorios: disminuyen de 26 a 20 créditos. ii. Créditos optativos: disminuyen de 19 a 10 créditos. iii. Créditos de prácticas externas: aumentan de 9 a 18 créditos. iv. Créditos del Trabajo de Fin de Máster: aumentan de 6 a 12 créditos.

## 1.3 - Universidades y centros en los que se imparte

Se modifica la información que figura en el epígrafe "Datos asociados al centro" para aumentar el número de plazas de nuevo ingreso ofertadas a 250.

## 2.1 - Justificación, adecuación de la propuesta y procedimientos

a. En el apartado 2.2 se ha incluido información sobre el Plan Estratégico del INAP para el periodo 2017-2020. b. En el apartado 2.3.1 se ha incorporado la información relativa el nuevo régimen jurídico de la escala de funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional establecido en el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

# 4.2 - Requisitos de acceso y criterios de admisión

Se ha actualizado el nombre de la Subdirección del INAP que lleva a cabo la selección siendo esta "la Subdirección de Formación Local" y el párrafo relativo a como se nombra a los funcionarios en prácticas (mediante la "Orden del Ministerio de Hacienda y Función Pública").



## 5.1 - Descripción del plan de estudios

Se describe la nueva estructura del plan de estudios que se propone (donde se ha intensificado la componente práctica y aparece una nueva especialidad) y se incorporan las competencias específicas de la nueva especialidad.

## 5.5 - Módulos, Materias y/o Asignaturas

Se actualiza la información de todas las materias con el fin de acomodarlas a la nueva estructura del plan de estudios que se plantea en esta modificación, asegurando que se adquieren todas las competencias del título (que no se modifican).

#### 6.1 - Profesorado

Se actualiza la información del profesorado con el fin de justificar que se dispone de los recursos humanos suficientes, y con la cualificación académica, investigadora y/o profesional adecuada, para abordar el aumento de número de plazas de nuevo ingreso y la impartición de las materias en la nueva estructura del plan de estudios.

## 6.2 - Otros recursos humanos

Se ha procedido a actualizar la siguiente información: i. Se incorpora un nuevo Jefe de Área, por lo que ahora mismo figuran dos. ii. Se actualiza la denominación de los órganos con nivel orgánico de la Subdirección General en el INAP: 1. La Subdirección de Formación pasa a denominarse Subdirección de Aprendizaje. 2. La Subdirección de Programas Formativos en Administración Local pasa a denominarse Subdirección de Formación Local. 3. La unidad Departamento de Publicaciones, Estudios y Documentación pasa a denominarse Centro de Estudios y Gestión del Conocimiento. 4. La unidad Departamento de Relaciones Internacionales pasa a denominarse Departamento de Innovación Pública. iii. Se actualiza la información sobre el personal de apoyo de la UIMP.

# 7.1 - Justificación de recursos materiales y servicios disponibles

Se actualiza la información sobre los recursos materiales, los servicios y las infraestructuras para asegurar que se dispone de los recursos necesarios para abordar el incremento de estudiantes de nuevo ingreso propuesto. Además, se sustituye el borrador de convenio específico de colaboración entre el INAP y la UIMP por el convenio definitivo y firmado.



Madrid, a 26/07/2018:

EL DIRECTOR DE ANECA

José Arnáez Vadillo